

**REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y DE
EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN Y
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y
DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y
COORDINACIÓN EN MATERIA DE
SEGURIDAD Y SALUD, DE
SEGUNDA RONDA ZONA SUR.**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

INDICE

- 1. OBJETO DE ESTE PLIEGO. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.**
 - 1.1 Documentos a presentar por los licitadores, para la adjudicación del contrato.**
 - 1.1.1. Memoria valorada de la obras de urbanización.**
 - a. Plazo de presentación.**
 - b. El contenido técnico de esta memoria valorada se ajustará a lo siguiente:**
 - c. Selección de la oferta.**
 - 1.1.2. Condiciones del licitador. Solvencia técnica y económica.**
 - a. Solvencia Técnica.**
 - b. Solvencia económica y financiera.**
 - 1.2 Seguros.**
 - 1.3 Subsanación de errores y responsabilidad del contratista.**
- 2. FUNCIONES A REALIZAR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.**
 - 2.1. Descripción de las obras.**
 - 2.2. Trabajos previos.**
 - 2.3. Proyecto de ejecución.**
 - 2.4. Presentación de la documentación del proyecto.**
 - 2.5. Aprobación y replanteo del proyecto.**
 - 2.6. Relaciones con la administración durante el desarrollo de los trabajos y equipo facultativo.**
 - 2.7. Colaboración en lo que soliciten los servicios técnicos municipales en los informes que le sean requeridos para la contratación de las obras**
- 3. FUNCIONES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE LA OBRA. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.**
 - 3.1. Libro de órdenes.**
 - 3.2. Acta de comprobación de replanteo.**
 - 3.3. Visitas de obra.**
 - 3.4. Certificaciones parciales.**
 - 3.5. Acta de recepción de las obras y certificación final de obra.**
- 4. FUNCIONES A REALIZAR POR LA INSPECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**
 - 4.1. Estudios, análisis, informes y prestaciones.**
 - 4.2. Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.**
 - 4.3. Coordinación en materia de seguridad y salud.**
- 5. PRESUPUESTO ESTIMADO REDACCIÓN PROYECTO.**
- 6. DOCUMENTACION A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.**
- 7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**
- 8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**
- 9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A CONSIDERAR.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

10. PAGO DEL CONTRATO.

11. PLAZOS.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

13. GARANTÍAS.

14. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPUESTAS.

15. REVISION DE PRECIOS.

16. ANEXOS.

16.1. Ámbito de las obras.

16.2. Ordenación de la zona de actuación.

16.3. Información instalaciones existentes.

16.4. Circular informativa de Supervisión de Proyectos.

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN.

El objeto del presente Pliego es definir el contenido, organización y desarrollo de los trabajos de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD de la Segunda Ronda Sur de Ciudad Real en el tramo comprendido entre la Rotonda del Helicóptero (CM-412, Av. Calvo Sotelo), hasta la Calle Diego de Mazariegos, así como y la Dirección e Inspección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, de la ejecución de las citadas obras de urbanización y la COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS.

El Proyecto técnico debe contemplar y desarrollar todos los aspectos referidos a los trabajos que deben llevarse a cabo para la ejecución de la Segunda Ronda Sur, teniendo como base el Estudio que desde el departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real ha redactado y que define, de un modo básico las obras necesarias, así como los diferentes problemas que se plantean en cuanto a acerado, aparcamientos, calzada, accesibilidad, transporte público, zonas verdes, desniveles topográficos, etc, ...

Las fases tras la adjudicación serán:

- A) Redacción del proyecto básico y de ejecución, así como del estudio de seguridad y salud.
- B) Dirección e Inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud.
Esta fase se desarrollará, una vez sea licitada y adjudicada la obra. Su duración comprenderá la ejecución y desarrollo de las obras desde la firma del acta de inicio hasta la recepción y liquidación de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Con objeto de controlar las obras a realizar y dado el plazo de ejecución de las mismas deberán realizarse visitas semanales a la obra conjuntamente Dirección Facultativa y técnico municipal designado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para el seguimiento y desarrollo de la obra.

1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1.1.1. MEMORIA VALORADA DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN.

a. Plazo de presentación.

Los licitadores que reúnan los requisitos para contratar las prestaciones objeto de este contrato, en el plazo de UN MES presentarán las ofertas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aportarán entre la documentación a presentar la MEMORIA VALORADA DEL "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD de la Segunda Ronda Sur de Ciudad Real en el tramo comprendido entre la Rotonda del Helicóptero (CM-412, Av. Calvo Sotelo), hasta la Calle Diego de Mazariegos, así como y la Dirección e Inspección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud", donde se incluya una propuesta técnico-económica de las obras de rehabilitación a ejecutar.

b. El contenido técnico de esta memoria valorada se ajustará a lo siguiente:

La Memoria Valorada a presentar se basará en lo contemplado en la ordenación establecida (Anexo 2) y el ámbito de actuación (Anexo 1) con el fin de desarrollar la ejecución del tramo de Segunda previsto por el Plan General de Ordenación de Ciudad Real y las condiciones previstas en el Presente PPT (apartado 2) y en todo caso:

- Una Memoria Valorada que incluirá la propuesta-técnico económica del proyecto a desarrollar y las fases de la licitación (redacción de proyecto básico y de ejecución y del estudio de seguridad y salud; y la dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud).
- La documentación técnica escrita a presentar en la oferta no puede superar los 90 folios tamaño DINA4 por una sola cara.
- Justificar e indicar como documento anexo el compromiso de presentar (de ser adjudicatario este licitador), con el proyecto completo que desarrolle el proyecto, así como cuantas separatas y/o estudios sean necesarios para la ejecución de la obra (acomodados a la normativa sectorial específica que le sea de aplicación).

c. Selección de la oferta.

Una vez realizada la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas en la licitación conforme al PCAP, el licitador que haya resultado adjudicatario, una vez formalizado el



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

contrato, presentará el proyecto completo de la obra y documentación citada para ejecutar la obra, siguiendo cuanto se indica en el presente PPT y Anexo 4.

1.1.2. CONDICIONES DEL LICITADOR. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El Licitador dispondrá en todo momento del personal necesario en número y condiciones para ejecutar todos los trabajos objeto del presente pliego debiendo acreditar la solvencia conforme a los artículos 86 a 91 de la LCSP.

a. Solvencia Técnica.

Se acreditará lo determinado en el artículo 88 y 90 de la LCSP, y particularmente:

1. El profesional o profesionales que vayan a prestar la actividad objeto del contrato deberá/n poseer la titulación técnica universitaria adecuada al objeto del contrato, de conformidad con la especialidad y competencia exigida en la normativa vigente sobre atribuciones profesionales de Arquitectos, Ingenieros, Arquitectos técnicos, Ingenieros técnicos, y titulaciones equivalentes (normativa entre la que destaca, como referencia, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con capacidad para ejercer en España y que ampare un nivel de conocimiento idóneo y permita realizar adecuadamente los trabajos objeto de este Pliego y con al menos tres años en situación de activo. Se acreditará con certificado del Colegio Profesional correspondiente.

El licitador deberá identificar los responsables que podrá ser único o varios profesionales en las diferentes áreas de trabajo y anexos del propio proyecto, resultando como mínimo identificar los siguientes:

- a. Representante del licitador ante la administración.
- b. Redactor del proyecto.
- c. Dirección de obra.
- d. Coordinador de Seguridad y Salud.

En todo caso y en el desarrollo del contrato, se deberá comunicar a la administración los cambios que pudieran producirse, aportando la documentación correspondiente.

En los documentos aportados con el desarrollo del contrato debe constar la identificación del técnico, titulación y firma.

2. Además cada profesional deberá acreditar una experiencia mínima consistente en haber redactado, en los últimos 5 años, proyectos de similares características al objeto del contrato al que se presenta. Se acreditará con certificado del Colegio Profesional correspondiente o entidad promotora en su caso.

Los licitadores deberán presentar:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

3. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
4. Memoria explicativa del desarrollo del contrato, titulaciones y medios materiales en base al objeto del contrato; metodología y programación de los trabajos, Curriculum vitae con justificación de titulación, cursos y trabajos realizados para las Administraciones Públicas de los técnicos intervinientes responsables de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud, y Dirección e Inspección de obra y Coordinación en materia de seguridad y salud.
5. El licitador, nombrará a un interlocutor-responsable ante el Ayuntamiento (técnico superior de más de diez años de experiencia acreditada) que será el máximo responsable ante el Ayuntamiento de Ciudad Real, donde presentará una DECLARACION RESPONSABLE SOBRE HABILITACIÓN PROFESIONAL COMO TÉCNICO TITULADO COMPETENTE donde se indique:
 - Posesión de la titulación que indica.
 - Reúne todos los requisitos exigidos para ser considerado Técnico Titulado competente de acuerdo con las atribuciones profesionales de su titulación, tal y como exigen la legislación contempladas en el trabajo profesional referido.
 - No estar inhabilitado, ni administrativamente ni judicialmente, para la redacción y firma del trabajo profesional relacionado.
6. Se exige a los licitadores que además de acreditar la solvencia por los medios anteriormente especificados, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su ejecución, mediante su presentación en los sobres de la convocatoria.

Conforme el art. 75 de la LCSP, podrán utilizar y basar la solvencia de otras entidades ajenas a ellas en los términos regulados en dicho precepto. Deberán demostrar que esta solvencia estará disponible durante toda la duración del contrato, y la entidad a la que recurra no está incurso en prohibición de contratar.

El profesional o profesionales que vayan a prestar la actividad objeto del contrato deberá/n deben atender a los criterios que indique el responsable técnico municipal designado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para el seguimiento y desarrollo de éste contrato.

b. Solvencia económica y financiera



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Se acreditará lo determinado en el artículo 87 de la LCSP, y particularmente:

- En lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato (art. 87.3.b LCSP).

1.2. Seguros.

Será el contratista de los servicios profesionales responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato pudieran causarse tanto a la Administración como a terceros, por defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales del trabajo realizado imputables a él.

Por todo esto, el adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños y perjuicios producidos al órgano de contratación, ó al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato con una cobertura mínima de al menos cinco veces el precio de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 315.2 de la LCSP.

Se considerará cumplida la anterior obligación si el consultor acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil que ofrezca cobertura suficiente frente a los riesgos antes citados

1.3. Subsanación de errores y responsabilidad del contratista.

El contratista conforme a lo previsto en el artículo 311 y 314 de la LCSP, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Ciudad Real o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento de Ciudad Real podrá exigir durante la ejecución del proyecto y también después de su terminación hasta la finalización del plazo de garantía, la subsanación por el contratista de los errores conforme a lo dispuesto en el artículo 314 de la LCSP.

2. FUNCIONES A REALIZAR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Antes de redactar el proyecto, el técnico redactor se pondrá en contacto con los técnicos del departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real, con el fin de determinar el alcance del mismo y los términos en que debe desarrollarse.

2.1. Descripción de las obras.

Se ha redactado un estudio con el objeto de poder proceder a determinar cuáles son las necesidades técnicas en cuanto a instalaciones, características, así como su valor económico, para que se pueda en primer lugar, incluir en los presupuestos del próximo año una partida económica que contemple la ejecución de éste tramo de Segunda Ronda, y posteriormente en un segundo lugar, tramitarse un expediente de contratación (según lo disponga el departamento responsable) tanto para la redacción de un Proyecto de Ejecución de Urbanización basado en las necesidades que de éste estudio se concluyan, y posteriormente la contratación para la ejecución de las obras de urbanización.

El objetivo que constituye este estudio es dar unas pautas para la redacción del Proyecto de Ejecución de la Segunda Ronda en su tramo sur (zona hospital), en este estudio se proponen para su posterior definición:

- Eliminación de aparcamiento en los márgenes.
- Diseño de vías de servicio.
- Apartaderos para paradas de autobús.
- Prohibición de giros a la izquierda.
- Nuevo diseño de aceras.
- Protección frente al coche para el peatón con franjas de zonas verdes.
- Diseño de medianas ajardinadas.
- Diseño de carril bici.
- Estudio y localización estratégica de pasos de peatones, así como las intersecciones.
- Diseño de zonas verdes (SSGG).

Nos remitimos al documento denominado “ordenación de la zona de actuación” (Anexo) donde se realiza un estudio segunda ronda sur, y se recoge el diseño previsto de este tramo (planta y secciones).

2.2. Trabajos previos.

El adjudicatario efectuará la recopilación de antecedentes, recogida y comprobación de datos, incluyendo la realización de las siguientes actividades:

- Cartografía y topografía.

El adjudicatario deberá atender a la cartografía municipal existente relativa a la zona del proyecto y deberá realizar un levantamiento topográfico de la zona objeto de las obras.

- Compañías suministradoras.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.
Concejalía de Urbanismo
Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

El adjudicatario elaborará una relación que incluya todas las compañías suministradoras que se puedan ver afectadas por los trabajos proyectados, con indicación de las condiciones de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras que pudieran afectar a la viabilidad de lo proyectado, protocolos de contratación en vigor, normativa específica reguladora de la actividad, etc., tanto durante la ejecución de la obra, como para la puesta en servicio de la misma.

- Servicios afectados.

El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustivos de los servicios afectados. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o reposición e incluso su posible utilización como puntos de nuevas acometidas.

2.3. Proyecto de Ejecución.

El proyecto definirá de forma clara y precisa las obras a realizar. Se entregará una vez aprobado por la administración, firmado por técnico competente tantos ejemplares como sean precisos para la tramitación de los diversos expedientes. Igualmente se adjuntará en soporte informático, en formato compatible con las aplicaciones utilizadas por la entidad contratante. En su caso, el coste de los visados correrá de cuenta del adjudicatario.

El desarrollo del Proyecto de Ejecución, se ajustará a los siguientes requisitos:

- Desarrollará la información para la ejecución de las obras, especificando soluciones constructivas, materiales y elementos de forma correcta para que la ejecución de las obras a realizar sean completas y entregables al uso.
- Contendrá una información completa sobre los servicios afectados por las obras y su reposición.
- Cumplirá con la normativa técnica, medioambiental, y de gestión de residuos.
- Se incluirán en anexos la documentación, cuya entrega en diferentes organismos sea preceptiva para la obtención de licencias, permisos y formalización de contratos de suministros.
- Deberá contemplar la circular informativa de Supervisión de Proyectos que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas como anexo.

El proyecto deberá justificar debidamente si procede dividir en lotes el objeto del contrato, para la adjudicación de las obras proyectadas, o no, a tenor del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP y en el primer supuesto deberá concretar los diferentes lotes, tanto en la memoria como en el presupuesto.

Asimismo deberá recoger la clasificación que sea exigible a la empresa adjudicataria de las obras, y el Código CPV, todo ello, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

El proyecto deberá estar convenientemente visado por el Colegio Profesional correspondiente y constará, además como mínimo, de la documentación exigida en el artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y se incluirá un Plan de Control de Calidad y un estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, (y en el caso de edificaciones además el proyecto ha de cumplir con lo establecido en el artículo 6 y anejo 1 del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo) y los documentos, que se indican a continuación:

▪ Memoria.

Describirá e forma exhaustiva la solución adoptada que se basará en el estudio realizado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Ciudad Real, y además contendrá los siguientes aspectos:

- Afecciones a considerar con carácter global.
- Cumplimiento de las diferentes normativas además de la urbanística, que incidan sobre la naturaleza de la obra de que se trata y en particular:
 - Normativa general en prevención de riesgos laborales
 - Normativa de carreteras
 - Normativa sobre Impacto ambiental
 - Normativa en materia de incendios
 - Normativa sobre trazado de carreteras
 - Normativa para drenaje superficial y subterráneo.
 - Norma de construcción sismorresistente, acciones y su combinación
 - Normativa sobre firmes y pavimentos
 - Normativa sobre señalización y balizamiento
 - Normativa de electricidad e iluminación
 - Normativa sobre plantaciones
 - Normativa del ruido
 - Normativa sobre materiales de construcción
 - Normativa en edificación
 - Accesibilidad universal.
 - Normativa sobre abastecimiento y saneamiento
 - Utilización de medios electrónicos en los procedimientos de contratación
- Descripción de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar.
- Obras de urbanización. Características de cada una de las redes.

▪ Anejos a la memoria.

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Referencias topográficas.
- Información geotécnica.
- Cálculo de las redes.
- Estudio de tráfico.
- Estudio de Impacto Ambiental (si fuera necesario).
- Plan de control de calidad.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Justificación de la accesibilidad para espacios urbanos.
- Conformidad técnica de las empresas suministradoras de las diferentes redes (luz, agua, gas, telefonía, ...)

▪ Planos.

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras, como mínimo:

Planos de Información:

- Plano situación.
- Plano emplazamiento.
- Planos de estado actual.
- Topografía, vegetación, geología y geotecnia.
- Instalaciones existentes, señalando los puntos de enlace con los servicios urbanísticos.
- Construcciones, plantaciones y otros elementos existentes.
- Planos de afecciones, (infraestructuras y redes existentes).
- Plano de derribos.

Planos de Proyecto:

- Plano de movimiento de tierras. Desmontes y terraplenes.
- Plano de replanteo general.
- Plano de red de calzada. Calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal, espacios libres, áreas estanciales.
- Plano de enlace de los servicios urbanísticos con las redes generales de la ciudad.
- Planos de cada una de las redes: contendrán la planta de de obras, perfil longitudinal, perfil transversal, así como la descripción de sus principales características.
- Red de abastecimiento de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.
- Red de evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Red de distribución de gas, en su caso.
- Red de canalización de telecomunicaciones.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Cualquier otra red que se estime necesaria.
- Plano de detalles de las obras.
- Plano de jardinería.
- Plano de mobiliario urbano.
- Plano de tratamiento de las barreras urbanísticas (accesibilidad).

▪ **Mediciones y presupuesto.**

- Mediciones. Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.
- Presupuesto. Cuadro de precios agrupados por capítulos:
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata.
- Incluirá el presupuesto del control de calidad y presupuesto del Estudio de Seguridad y salud.
- Cuadro de precios descompuestos.

▪ **Pliego de condiciones.**

Donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, de la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad, de las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista.

- Prescripciones sobre los materiales:
 - Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
 - Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, documentos reconocidos u otros que sean válidos a juicio del proyectista.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
 - Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En todo caso la documentación a presentar comprenderá cuantas determinaciones sean exigibles por las diferentes normativas de aplicación según las características del proyecto.

Deberá contemplar la circular informativa de Supervisión de Proyectos que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas como anexo.

2.4. Presentación de la documentación del proyecto.

El adjudicatario presentará, conforme a lo indicado anteriormente, el proyecto completo firmado con toda su documentación en el Registro de este Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El desarrollo de los contenidos se estructurará en documento/s paginado/s donde se incluya un índice, así como todos los anexos que se consideren necesarios.

La documentación gráfica se expresará con claridad y a escala, con un grado de definición adecuado a la finalidad que se persigue y permita un perfecto entendimiento y desarrollo.

Todo el documento estará georreferenciado.

Los formatos se entregarán en soporte papel y digital, perfectamente el documento estructurado en los dos soportes. El soporte digital se deberá entregar en ficheros de extensiones *.dxf o *.dwg, Microsoft Word, Microsoft Excel, fichero de intercambio estandar *.bc3, las infraestructura se entregará además, en formato GML (Geography Markup Language), así como en archivos cerrados (pdf,...) estableciendo los marcadores correspondientes

2.5. Aprobación y replanteo del proyecto.

El Proyecto deberá ser revisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal. El Adjudicatario deberá incluir cuantas rectificaciones solicite la Oficina de Supervisión de Proyectos, considerándose que, de no incluirlas, estaríamos ante un incumplimiento contractual por parte del Adjudicatario.

Una vez obtenido el informe favorable de supervisión del proyecto, se procederá por el Ayuntamiento a la aprobación del proyecto.

Notificada dicha aprobación al adjudicatario, procederá a su replanteo conforme al Art. 236 de la LCSP, sin perjuicio que para acreditar la disponibilidad de los terrenos cuente con la colaboración de los servicios técnicos municipales, que le han de facilitar los documentos que sean precisos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

2.6. Relaciones con la administración durante el desarrollo de los trabajos y equipo facultativo.

El redactor del proyecto dispondrá de la titulación de arquitecto, ingeniero de caminos, canales y puertos u otro título habilitante.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones directas del adjudicatario con la administración se desarrollarán a través de su delegado, que deberá tener la titulación apropiada con experiencia acreditada en trabajos de redacción de proyectos y dirección de obras.

Son funciones del director del contrato (administración actuante), entre otras interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, y establecer y concretar los criterios de proyecto e inspeccionar de una manera continuada y directa la correcta realización de los trabajos.

2.7. COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

Dada la especialidad de las obras a ejecutar, el adjudicatario colaborará en lo que el Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Ciudad Real, le soliciten de cara al expediente de contratación de las obras y su adjudicación.

3. FUNCIONES A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE LA OBRA. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

Deberán cumplirse las obligaciones.

3.1. Libro de órdenes.

Será preceptivo el libro de órdenes, así como el visado de la dirección e inspección de la obra en el colegio profesional correspondiente.

3.2. Acta de comprobación de replanteo.

Se realizará antes del inicio de la obra, pudiendo asistir a la misma el técnico municipal designado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para el seguimiento y desarrollo de la obra, debiendo remitirse una copia de la misma al Departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real. Para ello, la entidad deberá comunicar al Servicio la fecha del acta de comprobación de replanteo, al menos con una semana de antelación.

3.3. Visitas de obra.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Se permitirá en cualquier momento la visita a la obra a los técnicos del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Además de las visitas de obra que realice periódicamente el director de obra, se programará otras en las que estarán presentes: el contratista, el director de obra y una representación del Departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos de la Concejalía de Urbanismo.

3.4. Certificaciones parciales.

Antes de la primera certificación se remitirá al Departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos de la Concejalía de Urbanismo el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en su caso.

Se remitirán las certificaciones parciales para su abono, convenientemente firmada por el director de obra, así como la factura del contratista.

Las certificaciones deberán venir convenientemente desglosadas, con especificación de mediciones y precios unitarios. Todas las modificaciones en las mediciones, precios contradictorios y partidas nuevas deberán consultarse periódicamente con los técnicos del Departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

En todo caso, la entidad contratante cuidará que el director técnico de la obras realice previamente a su ocultación, fotografías de aquellas unidades soterradas que han sido ejecutadas e incluidas en la certificación de que se trate. Tales fotografías (que se adjuntarán a la certificación en cuestión) deberán aportar evidencia certificadora de que los elementos soterrados han sido ejecutados debidamente. La no aportación de tales evidencias podrá significar el libramiento de dichas partidas inicialmente prevista.

Toda la documentación remitida al Departamento de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, tanto certificación de obra como factura, deberán ser originales o debidamente compulsadas.

3.5. Acta de recepción de las obras y certificación final de obra.

Conforme determina la legislación de contratación administrativa, antes de proceder a la confección y aprobación de la certificación final de las obras, y dentro del plazo establecido en los pliegos de cláusulas reguladoras, o, en su defecto en el plazo de 1 mes desde la ejecución del objeto del contrato, se procederá a formalizar el acta de recepción de las obras, que será suscrita por el facultativo director de las obra, la administración contratante y el contratista. Sólo a partir del acta de recepción de las obras a plena conformidad, se iniciará el cómputo del plazo de garantía.

En el Acta de recepción de la obra deberá estar presente técnico municipal designado por el Ayuntamiento de Ciudad Real para el seguimiento y desarrollo de la obra, para ello la entidad deberá comunicar al Departamento de Planificación la fecha del acta de Recepción de obras, al menos con una semana de antelación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Una vez realizadas las obras, se redactará la certificación final de obra, incluyendo:

- Memoria que describa las obras ejecutadas y si se han realizado modificaciones sobre el proyecto, descripción de las mismas.
- Mediciones y presupuesto total.
- Planos finales de obra, así como fotografías.
- Relación de ensayos realizados, documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición y los certificados de calidad de los materiales suministrados, así como informe refiriendo las modificaciones realizadas que no figuren en el proyecto inicialmente aprobado.
- Actas de recepción y/o certificados de conformidad otorgados por las compañías suministradoras de las redes de instalaciones realizadas, respecto de la ejecución y funcionamiento de los servicios e instalaciones implantadas.
- Actas de puesta en servicio de las instalaciones eléctricas y de gas otorgadas por la consejería competente.
- Certificados finales de la dirección de obra.

Tanto los planos finales de la obra como la certificación final, se deberán entregar también en soporte informático, en ficheros de extensiones *.dxf o *.dwg en todos los casos, y en las infraestructura se entregará además, en formato GML (Geography Markup Language). La certificación final deberá entregarse en fichero de intercambio estándar extensión *.bc3.

Comprenderá el conjunto de actividades necesarias y suficientes de la dirección de obra, de acuerdo con la legislación vigente, necesariamente la elaboración de los elementos de programación y coordinación y la realización de cuantas visitas de inspección, redacción de actas, control y certificación sean precisas durante el plazo de ejecución de las mismas. Se exige como mínimo una visita semanal.

La dirección técnica de los trabajos a realizar para la ejecución práctica de lo previsto en el proyecto exigirá del adjudicatario el desarrollo, bajo su entera responsabilidad y con plena autoridad técnica, incluso en lo no previsto en el proyecto, de las siguientes funciones:

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra consignando en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar a requerimiento de la administración contratante o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.
- Suscribir el acta de replanteo y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, supervisados por la administración.
- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla a la administración.
- Elaborar, si se lo requiere la administración contratante, el informe de valoración de las propuestas que presenten los licitadores en el procedimiento de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

contratación de la ejecución de las obras, respecto a la memoria o aspectos técnicos a valorar como criterios de adjudicación.

- Prestar los servicios propios de la dirección de obra, entre otros:
 - Estudios, análisis, informes y prestaciones.
 - Estudio y revisión del Proyecto de la obra y de las modificaciones subsiguientes si las hubiera.
 - Revisión del Plan de trabajos a presentar por el Contratista, después de la adjudicación.
 - Control y seguimiento del Plan de trabajos definitivamente aprobado.
 - Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
 - Definir las condiciones y los aspectos técnicos que los pliegos dejan al criterio de la Dirección de Obra.
 - Definir los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, sin que se modifiquen las condiciones del Contrato.
 - Previsión de posibles incidencias técnicas o económicas e informe sobre sus soluciones.
 - Estudio de propuestas sobre los problemas que se vayan planteando en la obra y que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.
 - Definir los normales cambios de obra que prácticamente no modifican el plazo y el presupuesto, actualizando o elaborando los nuevos planos de obra.
 - Propuestas de imposición de penalizaciones.
 - En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Contratista los medios necesarios para ello.
 - Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
 - Gestión de Documentación.
 - Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc).
 - Recepción de comunicaciones del Contratista y contestación en su caso.
 - Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
 - Planning de ejecución con desglose de diagramas parciales y corrección semanal indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo a la vez, las medidas correctoras necesarias.
 - Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.
 - Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, revisiones de precios, etc.
 - Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

El Adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Valoraciones de obra ejecutada según precios del proyecto o posibles reformas autorizadas.
- Control de certificaciones y presupuesto.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada, informando al técnico municipal designado por el Ayuntamiento para el seguimiento de la obra, de cualquier anomalía importante.
- Valoraciones de imprevistos.
- Propuesta de precios contradictorios para su discusión con el contratista.
- Elaboración de una memoria económica final de obra.
- Medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra y total.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.
- Recepción, revisión y registro de certificados de calidad de los materiales.
- Supervisión del ritmo productivo y su adaptación al planning de ejecución de obra.

4. FUNCIONES A REALIZAR POR LA INSPECCION DE OBRA Y COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

4.1. Estudios, análisis, informes y prestaciones.

- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Control y supervisión de operaciones.
- Preparación de la documentación necesaria para contactos, peticiones de permiso de paso y autorizaciones necesarias de los Organismos Oficiales y de los particulares afectados (si fuera necesario) por la ejecución de las obras y resolución de los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.

4.2. Control y vigilancia de las obras, montaje de equipos e instalaciones.

- El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de la obra ejecutada mensualmente, y su correspondiente valoración siguiendo las siguientes fases:
 - Mediciones semanales de obra ejecutada según las distintas unidades y obra ejecutada.
 - Vigilancia de la ejecución.

En todo momento el adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados pliegos propondría al departamento de Planeamiento la inclusión de la cláusula correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.
Concejalía de Urbanismo
Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Mensualmente el adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y responsabilidad del contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras u otra contingencia importante.

- Elaboración de programas de ensayos.
- Pruebas de funcionamiento, ensayos y controles varios.
- Seguimiento del Control de Calidad.

4.3. Coordinación en materia de seguridad y salud.

Respecto a las funciones a realizar por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, serán las establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Comprenderá entre otras las siguientes actividades:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención de seguridad y salud, al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización y al estimar la duración requerida de las obras.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar la aplicación de los principios de acción preventiva previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Informar sobre la adecuación del plan de seguridad y salud y sus modificaciones con el fin de su aprobación por la administración contratante.
- Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO REDACCIÓN PROYECTO.

La estimación del presupuesto base de licitación (IVA incluido) de redacción del proyecto básico y de ejecución de urbanización, estudio de seguridad y salud de Segunda Ronda Sur y dirección e inspección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud, asciende a OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (85.567,50 €).

Presupuesto Total:	70.716,94 €
Impuesto sobre el valor añadido (21,00 %):	14.850,56 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

Presupuesto total:

85.567,50 €

6. DOCUMENTACION A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario dará cuenta a la administración contratante de la labor realizada por el contratista, y establecerá un archivo que contendrá los resultados de todos los ensayos, informes y actuaciones que se realicen.

Al objeto de mantener una perfecta coordinación con dicha Dirección el contacto con esta será permanente, haciendo las observaciones que estime precisas, atendiendo a cuantas consultas puedan hacerse o provocándolas a su propia iniciativa; además mantendrá una relación constante con la administración contratante, y si fuera necesario con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Ciudad Real, y se celebrarán las reuniones necesarias referentes al desarrollo y marcha de los trabajos.

Asimismo, una vez finalizada la obra, será necesario elaborar un documento con los planos pertinentes y documentación general de fin de obra. Siendo de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

- De funcionamiento general.
- De mecanografía para todos los informes y en su caso, la delineación de los cuadros y pequeños croquis necesarios para adjuntar a los mismos.
- Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.
- Pequeño material de oficina.
- Tasas colegiales de visado.
- Y demás gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego.

Por mutuo acuerdo de las partes, podría ampliarse el plazo de ejecución de las mismas, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso, conforme a la ley de contratos Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato, serán propiedad de la administración contratante, la cual podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcial o totalmente, en la medida en que crea conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor.

El adjudicatario, no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la administración contratante.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

En las cantidades ofertadas, se entenderán incluidos repercutidos los trabajos de equipos externos y colaboradores no siendo por tanto facturable, ningún otro concepto. Asimismo se entenderán incluidos todos los gastos tales como visados, licencias, impuestos, seguros, etc., necesarios para su efectividad, que serán de cuenta del adjudicatario.

Se considerarán incluidos en los precios ofertados la asistencia a reuniones, exposiciones públicas de los proyectos, gestiones...etc.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A CONSIDERAR

Es la elaborada para servir de base en la presente licitación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y anexos.
- Informe sobre criterios de adjudicación del contrato de servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

10. PAGO DEL CONTRATO.

- Fase de proyecto.

A la aprobación del proyecto o transcurridos 3 meses desde su entrega sin que se hubiera aprobado 70% del precio del contrato.

- Fase de dirección.

Proporcionalmente a las certificaciones de obra27% del precio del contrato.

A la liquidación de las obras3% del precio del contrato.

El pago de la fase de dirección se realizará de acuerdo con la obra realmente ejecutada, incrementándose proporcionalmente en su caso.

11. PLAZOS.

El plazo previsto para la Redacción del Proyecto completo y demás documentos o estudios necesarios que deban aprobarse para licitar las obras, es de DOS MESES desde la formalización del contrato.

El plazo para la prestación del servicio de dirección de obra y control de seguridad y salud, dependerá del contrato de ejecución de la obra, previsto en el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras.

Concejalía de Urbanismo

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Dado el importe del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la LCSP en la presente contratación se seguirá el procedimiento abierto.

13. GARANTÍAS.

Dadas las características del presente contrato y su duración se considera que no es necesaria la prestación de garantía provisional.

14. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPUESTAS.

Los aspectos sobre los cuales versará la licitación, son la mejora en el precio y la reducción del plazo de redacción del proyecto.

En la propuesta a presentar se indicará además, los técnicos de grado superior y medio encargados de la presente asistencia técnica.

15. REVISION DE PRECIOS.

Dado el plazo de ejecución del contrato, no se estima la revisión de precios.

**Jefe de Servicio de Planeamiento y
Supervisión de Proyectos**